

Lo último

ANI y Alcaldía de Cartagena alinean esfuerzos para desatar megaproyectos

Esto encontraron en cuarto del capitán que mató a subintendente

COLOMBIA

Presidente de Ecopetrol reacciona a decisión del CNE: “Creo en la justicia”

Ricardo Roa radicó una tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá. Esto fue lo que argumentó.

 [Siga las noticias de El Universal en Google Discover](#)



Presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán. //Colprensa - Cristian Bayona.

Redacción Colombia 28 NOV 2025 - 02:57 PM

Compartir



El exjefe de campaña presidencial de Gustavo Petro y actual presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, defendió su gestión horas después de que se conociera la sanción del Consejo Nacional Electoral, en la que está incluida una multa en su contra.

Te puede interesar:

[Lotería de Medellín: resultados del sorteo del viernes 28 de noviembre de 2025](#)

Lo más visto

1. [Nuevo pico y placa de 24 horas para carros particulares en Cartagena](#)
2. [Barrios de Cartagena que estarán sin luz el 29 de noviembre de 2025](#)

Mediante un mensaje en sus redes sociales, Roa aseguró que tiene plena confianza en la justicia colombiana y acudirá a las herramientas que le permitan defenderse. "Siempre he creído y confiado en la justicia. Aquí se trata de una decisión administrativa que tiene recursos, a los que acudiremos con todas las herramientas jurídicas pertinentes", indicó Roa.



Ricardo Roa Barragan @ricroabar · Seguir



Siempre he creído y confiado en la justicia. Aquí se trata de una decisión administrativa que tiene recursos, a los que acudiremos con todas las herramientas jurídicas pertinentes.

La decisión no es definitiva y podremos demostrar plenamente nuestro buen proceder en todas las [Mostrar más](#)



W Radio Colombia @WRadioColombia

#PrimiciaW Este es el documento que radicó Ricardo Roa (@ricroabar) ante el Tribunal Superior de Bogotá tras la decisión del @CNE_Colombia de sancionarlo por volarse los topes de financiación de la campaña Petro Presidente. En este refuerza que sus derechos a defensa técnica y al

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 11001-22-15-000-
2025-00225-00
Accionante: Ricardo Roa
Barragán
Accionado: Consejo Nacional
Electoral

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(CPACA - Ley 1437 de 2011).

¶ Puntualmente, el artículo 87 del CPACA establece taxativamente los eventos en que un acto administrativo queda en firme. En el presente caso, la decisión sancionatoria es susceptible del Recurso de Reposición (Art. 74 CPACA), que deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

¶ La norma es clara al señalar en su numeral 3º que la firma solo opera: *"Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interponidos".* Al no haber ejercido dicho término, la sanción quedará en firme. La vía de recurrir la decisión se manifiesta innata en sus efectos administrativos, como retrotraer la actuación para que se surta el debido proceso probatorio antes de que la decisión adquiera carácter definitivo.

RICARDO ROA BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] acudió respetuosamente ante su Despacho para poner de presente HECHOS SOBREVIENTES de extrema relevancia y aportar argumentos jurídicos que confirmar la URGENCIA MANIFIESTA de la intervención del juez constitucional.

HECHO SOBREVIENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

¶ En las últimas horas, ha trascendido a la opinión pública que la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral (en adelante "CNE") adoptó la decisión de imponer sanciones administrativas y pecuniarias a la campaña presidencial "Petro Presidente", incluyéndome en calidad de gerente de campaña.

¶ Este hecho no es un acto aislado, sino la materialización del riesgo que motivó la presente acción.

n. PETICIONES

¶ INCORPORAR al expediente el presente memorial y tener como hecho probado la emisión de la decisión sancionatoria por parte del CNE, lo que confirma la imminencia del perjuicio denunciado en la demanda de tutela.

¶ ORDENAR como medida de protección inmediata que se deje sin efectos la actuación administrativa a partir del auto que cerró la etapa

11:20 a. m. · 28 nov. 2025



336 Responder Copia enlace

[Leer más en X](#)

El presidente de **Ecopetrol** aseguró que la decisión tomada por el CNE no es definitiva, lo que abre la puerta a proceder con recursos de apelación. **Le podría interesar: ["¡Mamola!" fuerte reacción de Petro tras sanción del CNE a su campaña](#)**

"Confío plenamente en que, luego del recurso de reposición que interpondremos en tiempo, la decisión no podrá ser diferente a absolvernos de todos los cargos o a declarar la caducidad de la decisión", concluyó Roa.

Además, el presidente de la petrolera estatal radicó una tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá en la que argumentó que durante el proceso sancionatorio se vulneraron sus derechos a la defensa técnica y al debido proceso.

La sanción impuesta por el CNE corresponde a la supuesta superación de los límites legales de financiación en la campaña presidencial de Gustavo Petro.

3. **Nuevo pico y placa para motos: algunas podrán circular después de 11 p. m.**

4. **Hija mató a su madre por cambiarle clave al wifi: la autora del crimen es menor de edad**

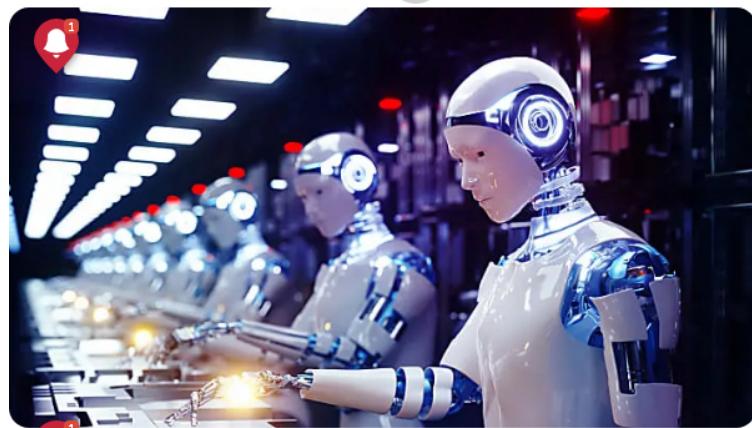
5. **DATT aclara: decreto de movilidad será pedagógico hasta el 15 de diciembre**



Únete a nuestro canal de WhatsApp



Reciba noticias de EU en Google News



La que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido en la web?

TradeGPT: ¡Tu forma fácil de obtener ganancias! | Patrocinado

[Más información](#)



Colombianos: comienza a ganar desde casa con solo \$105 y Grupo Argos CFD

Voz Urbana | Patrocinado

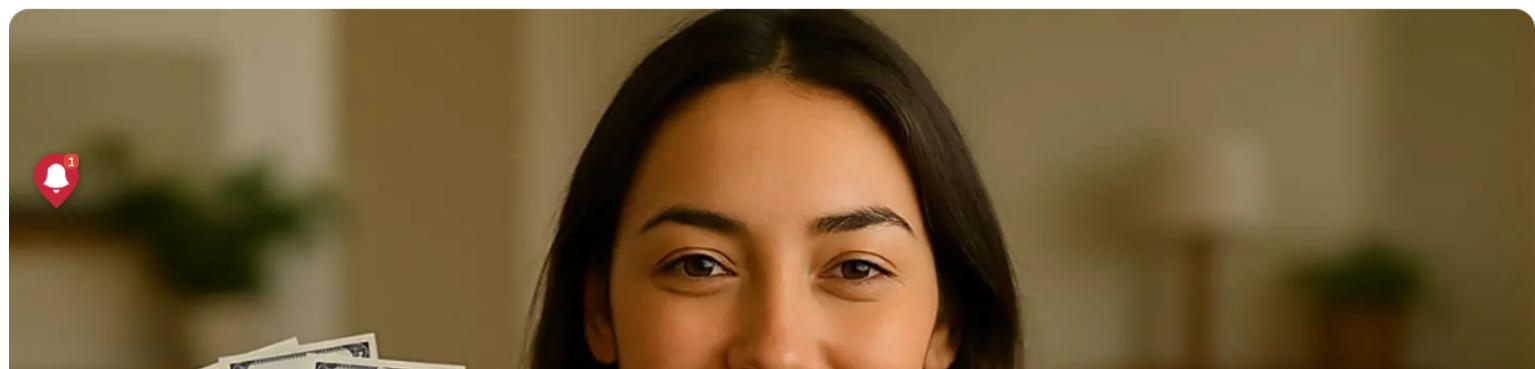
[Haz clic aquí](#)



Encuesta CNC: Así está la intención de voto por precandidatos presidenciales

El Centro Nacional de Consultoría (CNC) entregó el informe de los resultados de su más reciente encuesta sobre la intención de voto de cara a elecciones presidenciales de 2026.

El Universal





Haz Trading con CFDs de Amazon y genera un ingreso extra.

Zorrox | Patrocinado

[Leer más](#)

